**Acta N° 34 de Fecha 17/agost./2010**

RESOLUCION N° -8-

**CREDITO AGRICOLA DE HABILITACION**
Consejo Directivo

**POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO POR LA MODALIDAD CONTRATACION DIRECTA PARA EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAJAS FUERTES"** VISTO: El Expte. N° A06103/2010, originado por el Dpto. de Contrataciones y elevado al Consejo Directivo, en el cual solicita la adjudicación del Llamado por la modalidad Contratación Directa para el **"Servicio de Mantenimiento y Reparación de Cajas Fuertes"**; y **CONSIDERANDO**: Que, según el Acta de Evaluación de Ofertas de fecha 10/08/2010, las firmas invitadas fueron: **METALURGICA VAZQUEZ S.R.L.; METAL MAD S.R.L.; FELIPE AGHEMO S.R.L.; INDUSTRIAS METALURGICAS MULTITRACK S.R.L. Y ELIGIO RAMON FIGUEREDO**; Que, en la fecha inicial de apertura 29/07/2010 no se conto con el mínimo de ofertas, procediendo de acuerdo a la resolución N°805/09 de fecha 22/05/2009 emitida por la DNCP; Que, en fecha 06/08/2010, nuevamente no se completo con el mínimo de ofertas susceptibles de ser analizadas, por lo que se procedió de acuerdo con el Art. 34 inc. c) de la Ley 2051/09 de "Contrataciones Públicas", a realizar la apertura de sobres en esas condiciones; Que, la firma que presento su oferta es **JASON LOVERA VILLALBA con RUC N° 3500334-0**; Que, analizadas las documentaciones presentadas, se concluye que la misma cumple con las especificaciones técnicas y cuentan con la capacidad para ejecutar el contrato; Que, ante la disponibilidad de Crédito Presupuestario CDP 54/2010, la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones N° 194.552 del ejercicio fiscal 2.010, y las disposiciones en el Art. 28 de la Ley 2051/2003 de "Contrataciones Públicas"; Que, además, se aclara que en las adjudicaciones con contrato abierto la Convocante está obligada a ejecutar solamente el monto mínimo establecido, de acuerdo a la Resolución DNCP N° 597 de fecha 20/04/09; POR TANTO: En uso de sus atribuciones, **EL CONSEJO DIRECTIVO, RESUELVE:**

1°) Adjudicar por la modalidad de contrato abierto al **Sr. JASON LOVERA VILLALBA con RUC N° 3500334-0,** por un monto máximo de (Gs. 50.000.000) Guaraníes cincuenta millones, IVA incluido y un monto mínimo de (Gs. 25.000.000) Guaraníes veinticinco millones, IVA incluido, para la provisión de los servicios solicitados, según el Pliego de Bases y Condiciones.----

2°) Autorizar al Presidente del Consejo Directivo, la suscripción del Contrato respectivo y realizar los pagos correspondientes, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.--

3°) La presente erogación será imputada a los rubros 240 30 001 00 y 240 30 001 99 "Gastos por Servicios de Aseo, de Mantenimiento y Reparación".-----

4°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-

==========

FIRMADO: ING. AGR. JOSE MARCELO BRUNSTEIN ALEGRE, Presidente, ING. COM. ABEL BRITEZ R., LIC. FRANCISCO P. VILLALBA M., ABOG. CARLOS J. GONZALEZ DEL PUERTO, Miembros.----

==========

ES COPIA.

Adalberto M. Avila B.
Secretaría del Consejo Directivo